



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

081-2015



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARCO ANTONIO MIRANDA GARCÍA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1976-00774, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **OCHENTA Y OCHO MIL CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 88,005.53)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,640.35)** en el mes de febrero, **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,961.66)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del **02 de febrero al 14 de diciembre del año 2015.-** **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos



Pág. No.2 Contrato Servicios Determinados. UPNFM. Marco Antonio Miranda García, 02 de febrero al 14 de diciembre del año 2015.

siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.-

SEXTO: **EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MARCO ANTONIO MIRANDA GARCÍA
El Contratista